


| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-CI-4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha de Aprobación: 29/04/2016 |
| | | Versión: 2 |

| | | |
|---|---------------|-------------------|
| ID DE LA AUDITORIA No. AC-SDTH-GITB2-2017. | FECHA: | 2017-11-28 |
|---|---------------|-------------------|

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

Verificar mediante muestreo de manera oportuna, sistemática, objetiva, documentada e independiente la adecuada administración, desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano de Prosperidad Social en términos de bienestar social laboral y seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

CRITERIO (S) / NORMA (S):

1. Ley 1562 de Julio 11 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
2. Decreto 1443 de julio 31 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo.
4. Resolución No. 3901 de diciembre 30 de 2016 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones.
5. Normas Técnicas Colombianas NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001:2015, NTC OHSAS 18001:2007 Y MECI 2014, documentos incorporados al Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Demás normas internas y externas que regulen los procesos de Gestión de Bienestar y las disposiciones que sustituyen, modifiquen o adicionen las Leyes, Decretos, Circulares, Guías y Memorandos y aplicativos o sistemas de información con el que cuenta el proceso.


ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El periodo de la verificación será de Enero de 2017 a la fecha de inicio de la auditoría.

PROCESO / AREA ORGANIZACIONAL/ DOCUMENTO A AUDITAR: Subdirección de Talento Humano – Grupo Interno de Trabajo Bienestar.

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------|
| DURACION PREVISTA EN (HORAS) DE LA AUDITORIA | GESTIÓN: | CALIDAD: |
| | 144 | 16 |
| AUDITOR LIDER: | Martha Lucía Polanco Zambrano | |
| AUDITOR (ES) ACOMPAÑANTE(S): | Liz Milena García Rodríguez | |
| EXPERTO(S) TÉCNICO(S) | | |



| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-CI-4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha de Aprobación: 29/04/2016 |
| | | Versión: 2 |

AUDITOR (ES) EN FORMACION

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

FORTALEZA(S):
Se encontró un equipo de trabajo fortalecido, con adecuada distribución del trabajo.

DESCRIPCION DEL (H; NC; OB) (Numérelos por tipo de clasificación)
CLASIFICACIÓN DEL (H; NC; OB) Seleccione la sigla a la cual corresponde la descripción)

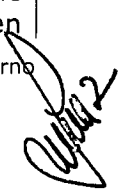
H 1. Se evidenció que la Política de seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra desactualizada y no ha sido revisada, por cuanto se observa que para su expedición invoca como referente el Decreto 2559 de 2015, el cual se encuentra derogado por el Decreto 2094 de 2016, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, el cual en su Artículo 6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, numeral 5, establece que la política debe ser revisada por lo menos una vez al año y actualizarse de acuerdo a los cambios que surjan, ya sea en materia de seguridad y salud en el trabajo, como en la empresa.


H 2. No se evidenció en las actas del COPPAST, que la política de SST haya sido comunicada, tampoco está disponible para las partes interesadas, incumpliendo lo establecido en el Artículo 5. *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST*, que dice: "Esta Política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".

H 3. El GIT de Bienestar, no cuenta con espacio adecuado para el manejo de archivo, la documentación reposa sobre los escritorios de cada responsable de tema sin la debida protección corriendo el riesgo de pérdida, además no está dispuesta adecuadamente en las carpetas de conservación, incumpliendo lo estipulado en la Ley 594 de 2000, ARTÍCULO 13. Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos. Así como el Artículo 13 del Decreto 1443 de 2014. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

H 4. Los indicadores definidos para evaluar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST en Prosperidad Social, no han sido evaluados de acuerdo a la periodicidad mensual fijada y como consecuencia no han sido revisados, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, en el numeral 6 del Artículo 18. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OB 1. No obstante haberse divulgado en la entidad la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a través de la Circular 21 de abril de 2016 y estar disponible en



| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-CI-4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha de Aprobación: 29/04/2016 |
| | | Versión: 2 |

el aplicativo ISOLUCION, al consultar verbalmente a un grupo de 20 funcionarios en la sede de Chapinero y otros de la sede central manifiestan no conocerla, lo que demuestra que la difusión realizada, a través de las inducciones, el newsletter y la cartelera digital, no es suficiente para su interiorización y acatamiento. Decreto 1443 de 2014, Artículo 6 Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST la política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguiente requisitos (...) Numeral 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y (....)

ANEXOS DE LAS ACTIVIDADES DEL EXPERTO TÉCNICO


CONCLUSIONES

La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y los criterios planteados, permitiendo evidenciar que a la fecha se ha avanzado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo del 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Igualmente se constató que los contratos suscritos para la prestación de los servicios médicos, de bienestar, área protegida, y acondicionamiento físico, se han cumplido de acuerdo a las obligaciones suscritas por los operadores. La ARL acompañó, tanto al nivel nacional como a las diferentes direcciones regionales, en la construcción de la matriz de peligros, evaluación y valoración y a su vez ha prestado asesoría y asistencia técnica al COPASST nacional y regional y a los Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros temas como Diseño del programa de Prevención y atención de emergencias, Riesgo Psicosocial, Responsabilidades y competencias a los miembros del comité de Convivencia. En atención del objetivo planteado en la auditoría, se está cumpliendo, salvo los hallazgos y observaciones mencionadas las cuales requieren de su tratamiento.

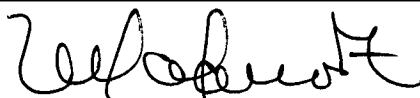
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL DOCUMENTO(S)

| Plan de Mejoramiento | Tratamiento de las No conformidades y Observaciones |
|----------------------|---|
| 2017-12-14 | 2017-12-14 |



| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-CI-4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha de Aprobación: 29/04/2016 |
| | | Versión: 2 |

| Norma | Número de Horas |
|---|-----------------|
| Gestión | 144 |
| Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP: 1000 | NA |
| Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014 | |
| NTC ISO 14001 Sistema de Gestión en Ambiental | |
| NTC ISO 18001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional | 16 |
| Otras Cuáles? | |
| NTC ISO 27001 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI) | NA |
| | |


 Martha Lucía Polanco Zambrano
NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR LIDER


 Ingrid Milay León Tovar
NOMBRE Y FIRMA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO


FIRMA DEL RESPONSABLE PUNAS

H: Hallazgo
 NC: No conformidad
 OB: Observación